Ya Pescar a la Almadraba del Retorno de Cauo de Palos
este presente año y el pescado que dios fuere servido
de darles se quedar en dicha almadraba y no tengan
obligacion a dar ninguno a estas armadas con que los vecinos
de estas villas tengan obligacion a dar los que a la
dicha almadraba fueren ocho arrobas de pescado
y no mas a cada uno de los que al. Hagan escritura
firmada y asi lo acordaron y nombraron por comisarios
para hazerla de escritura a Cornelio Gaspar
que es al Capitan Marques de Ruedas y Francisco Bal
tasar de Cuadrillero de esta villa a los quales dieron
poder tan bastante como se requiere
y se requiere para el efecto.

Poder

Sepan quantos esta carta de poder vieren
como nos el Concejo Justicia y Regimiento de la muy no
ble y leal villa de Carlos = es a saber, el licenciado Pedro
Alamo, Pedro Barnuevo, Alcalde en esta villa por
Don Diego de Ayala Corregidor en esta villa por el
Capitan Don Alonso de Sepulveda Don Cristoval Perez
Don Melchor de Alcaraz Don Diego de Sepulveda
Don Fernando Don Luis Garcia de Carrera Don
Juan de Espinosa Don Matias Garrido de Carrera
Don Alonso Vien de Ayala Don Miguel de las Heras
Don Pedro Marques de Ruedas regidores de la Ciudad
y demas oficios de esta ayuntamiento Digo que otorgamos
y damos poder en forma quanto de derecho se requiere
y se requiere a los Señores Don Francisco de Ayala
y Don Cristoval de Ayala vecinos de esta villa
para que en nombre de esta villa parezca a pare
cer en el Real Consejo de Castilla y donde
convenga y sea necesario y en su ausencia
que se hallare el Señor Don Diego de Ayala